

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCION No. 00617-DIGERCIC-DNAJ-2013

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE  
SUBASTA INVERSA No. SIE-DGRCIC-028-2013, PARA LA ADQUISICIÓN  
DE SUMINISTROS DE OFICINAS QUE NO CONSTAN EN EL CATÁLOGO  
ELECTRÓNICO DEL SERCOP PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Ing. Diego Dávila López  
DIRECTOR DE GESTION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL  
DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto del Congreso de la República del Ecuador, s/n, publicado en el Registro Oficial No. 1252 de 29 de octubre de 1900, se expide la Ley de Registro Civil y se establece desde el 1 de enero de 1901, en la República el Registro Civil...;
- Que,** mediante Decreto Supremo 278, publicada en el Registro Oficial No. 070 de 21 de abril de 1976, se expide la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No 331 publicado en el Registro Oficial No. 70 del 28 de Julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;
- Que,** con fecha 4 de agosto de 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Registro Oficial No. 395;
- Que,** con fecha 14 de Octubre del 2013 se publicó en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 339 de 8 de agosto de 2008;

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCION No. 00617-DIGERCIC-DNAJ-2013

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de Agosto de 2009, se adscribe la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su Art. 21 inciso segundo establece: "La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativamente y financieramente, su representante será el Director General";
- Que,** mediante Resolución No. 00027-DIGERCIC-DGDO-2013, de fecha 15 de enero de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio económico fiscal 2013;
- Que,** mediante Resolución No.00377-DIGERCIC-DGDO-2013, de fecha 03 de julio del 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resolvió declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGRCIC-012-2013 para la adquisición de suministros de oficina correspondiente al primer cuatrimestre del año 2013, que no se encuentran en el catálogo electrónico del INCOP para la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación; y, en su artículo 2 dispuso la reapertura del mismo;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica lo siguiente: *"...Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.*
- Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.*
- El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.*
- Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP;*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica lo siguiente: *"... La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCION No. 00617-DIGERCIC-DNAJ-2013

*y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).*

*Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General.*

*El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley;*

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial 049-2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombra a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como Director General de Registro Civil Identificación y Cedulación, desde el 15 de agosto de 2013;
- Que,** mediante Resolución No. DIGERCIC-00532-2013 de fecha 02 de septiembre de 2013, el Director General delega las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cualquiera sea su fuente de financiamiento, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este Instrumento, correspondiéndole conocer al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, en razón del monto de la contratación;
- Que,** mediante acción de personal No. 667-JT-DTH, de fecha 02 de septiembre de 2013, el Director General, Ing. Jorge Oswaldo Troya, nombra como Director de Gestión de Desarrollo Organizacional al Ing. Diego Dávila López;
- Que,** mediante memorando No. 2013-246-BS-DGDO, de fecha 23 de septiembre del 2013, los señores Omar Pesantes y Daniel de la Cueva, funcionarios de Bodega, remitieron al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional las especificaciones técnicas para la Adquisición de Suministros de Oficina que NO se encuentran en Catálogo Electrónico del INCOP, con un presupuesto

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCION No. 00617-DIGERCIC-DNAJ-2013**

referencial de USD. 48.406,00 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), adicionalmente solicitaron se proceda a dar inicio al proceso para la adquisición de suministros de oficina que NO constan en el Catalogo Electrónico del INCOP;

- Que,** el 23 de septiembre de 2013 mediante memorando No. 2013-2913-DGDO, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, solicitó a la Directora Financiera (E), certificar si existe disponibilidad económica y presupuestaria por el valor de USD. 48.406,00 CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más el 12% del IVA;
- Que,** con memorando No. 2013-679-PRE-GF, de fecha 26 de septiembre de 2013, la Directora Financiera (E) certificó al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, que existe disponibilidad presupuestaria con cargo al vigente presupuesto aprobado de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación con cargo a la partida presupuestaria 53.08.04.00.2 correspondiente a Materiales de Oficina, por el valor total de 54.214.72 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 72/100), valor que incluye IVA;
- Que,** mediante memorando No. 2013-2993b-DGDO, de 30 de septiembre de 2013, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, informó que se ha verificado que los bienes adquirir no constan en el Catalogo Electrónico;
- Que,** con memorando No. 2013-3053-DGDO, de 09 de octubre de 2013, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, autorizó el inicio del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-DGRCIC-028-2013, para la Adquisición de Suministros de Oficina que no constan en el catálogo electrónico del INCOP, para la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación; adicionalmente, solicitó la elaboración de la Resolución de Inicio; y,

En cumplimiento de la Resolución No. DIGERCIC-00532-2013 mediante la cual el Director General, Ing. Jorge Troya Fuertes, delegó las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General; la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación,

**RESUELVE:**

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCION No. 00617-DIGERCIC-DNAJ-2013

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de contratación pública mediante la Subasta Inversa Electrónica, y aprobar los pliegos signados con el No. SIE-DGRCIC-028-2013, para la adquisición de Suministros de Oficina que no constan en el catálogo electrónico del SERCOP, para la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a nivel nacional.

**Artículo 2.-** Designar a la Comisión Técnica que estará a cargo del proceso en mención, y que será integrada por los siguientes servidores:

- Klever Guambuguete, designado como Presidente de la Comisión Técnica;
- Omar Pezantes , como titular del área requirente; y,
- Daniel de la Cueva, como funcionario afín al objeto de contratación.

La Comisión designada, elegirá un Secretario de fuera de su seno, conforme lo dispone el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.-** Notifíquese por medio de la Secretaría General la calidad de miembros de la Comisión Técnica a los servidores mencionados en el artículo precedente.

**Artículo 4.-** Disponer a la Secretaría General que recepte las ofertas presentadas en el día y hora señalados.

**Artículo 5.-** Publíquese la presente Resolución a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo que dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los veintinueve días del mes de octubre de 2013.

Ing. Diego Dávila López

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

